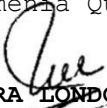


CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo se recibieron en este Juzgado, el día 03 de noviembre de 2021, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez y a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Enero 19 de 2022


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

Radicado 2012 - 069
Proceso EJECUTIVO SINGULAR
Demandante LUZ AMANDA VALENCIA SALAZÁR
Demandadas LORENA VALENCIA MAYA Y OTROS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q., Enero veinte de dos mil veintidós.

En atención a la solicitud visible a consecutivo N° 12 del cuaderno de medidas y a las solicitudes contenidas en el consecutivo N° 2 del cuaderno principal, suscritas por el apoderado de la parte demandante, y en aplicación a lo dispuesto por el Artículo 599 del Código General del Proceso y como de los folios anteriores de este cuaderno, se desprende la inscripción del embargo decretado en este proceso, sobre el vehículo con placa DKU 534, el Juzgado

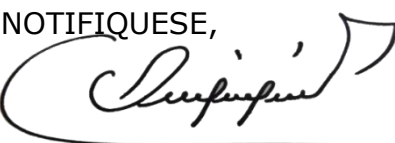
RESUELVE:

PRIMERO: Se decreta el embargo de los derechos litigiosos y los bienes o activos que llegare a percibir la demandada **IRMA RUTH VALENCIA MAYA**, en su condición de demandante dentro del proceso de liquidación conyugal tramitado ante el Juzgado Segundo de Familia de Armenia, radicado N° 2018 - 484. Líbrese el oficio correspondiente.

SEGUNDO: DECRETAR la inmovilización del vehículo Automotor, con placa DKU 534, de propiedad de la demandada **IRMA RUTH VALENCIA MAYA**, identificada con la c. c. No. 25.022.480.

TERCERO: Ofíciase a la SIJIN SECCIÓN AUTOMOTORES y a la POLICÍA DE CARRETERAS para lo de su cargo. Una vez el vehículo sea puesto a disposición de este Juzgado, se resolverá lo relativo al secuestro.

CUARTO: Requiérase al pagador de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR - CAFAM de Bogotá, para que se sirvan dar respuesta al oficio N° 0626 del 29 de septiembre de 2020, por medio del cual se comunicó el embargo y retención decretado sobre un porcentaje del salario devengado por la demandada señora **LORENA VALENCIA MAYA** como funcionaria de esta empresa. Remítase igualmente copia del citado oficio.

NOTIFIQUESE,

ABEL DARÍO GONZÁLEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 21 de enero de 2022.

No. 009

NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

**Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c16f442c7b674af52197f8f0bf523ebe84d1c2bf7ab79d39262fed900ebf041c**

Documento generado en 19/01/2022 12:13:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>